

RESOLUCIÓN O. N° 081 /

ANT.: Resolución O N° 052, de 24 de mayo 2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Chillán Viejo.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Chillán Viejo.

CHILLÁN, 13 de octubre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 052, de fecha 24 de mayo 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Chillán Viejo, con ocasión de las elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

1. DETERMÍNASE el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:



DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE CHILLÁN VIEJO ELECCIONES DE CONSEJEROS REGIONALES, DIPUTADOS, SENADORES Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2021.

Comuna de CHILLÁN VIEJO
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 4

Espacio público N°01: PLAZA ISABEL RIQUELME

Tipo espacio: Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República.
Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 4 tramos:
Tramo 1: Por Avda. O'Higgins, entre calle 20 de Agosto y calle Ángel Parra.
Tramo 2: Por calle Ángel Parra, entre Avda. O'Higgins y calle Juan Martínez de Rosas.
Tramo 3: Por calle Juan Martínez de Rosas, entre calle Ángel Parra y calle 20 de Agosto.
Tramo 4: Por calle 20 de Agosto, entre calle Juan Martínez de Rosas y Avda. O'Higgins.
(Ver tramos en Plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°02: ESPACIO PÚBLICO BAQUEDANO

Tipo espacio: Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República.
Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos:
Tramo 1: Por calle Julia Hernández Guiñez hacia calle Viviana Gebauer Peña.
Tramo 2: Por calle Viviana Gebauer Peña, entre calle Julia Hernández y Avenida Baquedano.
(Ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°03: ESPACIO PÚBLICO RUCAPEQUÉN

Tipo espacio: Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República.
 Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo:
 Tramo 1: Por Avda. Rucapequén hacia calle Los Claveles y luego calle Las Camelias.
 (Ver tramos en Plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°04: ESPACIO PÚBLICO REINO DE CHILE

Tipo espacio: Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República.
 Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo:
 Tramo 1: Por calle Reino de Chile desde 40 metros de Avda. Baquedano, hacia el este (vereda Norte).
 (Ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



ALDO VALENZUELA JORQUERA
 DIRECTOR REGIONAL


 VAM/jro
DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Chillán Viejo.
- Partidos Políticos.
- Candidaturas independientes fuera de pacto.
- Oficina de Partes.